



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0270-R-2021
Piura, 02 de marzo 2021**

VISTO

El expediente N° 000-5600-21-4 de fecha 21 de enero de 2021, que remite el **ING. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0061-R-2021 de fecha 21 de enero del 2021, se resolvió: Artículo 1°. - Ratificar, con eficacia anticipada, al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la Resolución Rectoral N° 1013-R-2019, en la cual se designó a la Sra. CPC Cecilia Barranzuela Saucedo, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4;

Que, mediante Oficio N°016-2021-D.FIM-UNP, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitó la designación de la Sra., CPC Cecilia Barranzuela Saucedo, para que desempeñe el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°033-OR-OCP-UNP-2021, de fecha 02 de febrero de 2021, el jefe del área de Racionalización de la Oficina Central de planificación, informa que, en el cuadro para asignación de personal se encuentra previsto el cargo de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas con nivel remunerativo de F-4; sin embargo, en concurso interno realizado en el año 1992, resulto ganadora por concurso la Sra. Marisol Fuentes Córdova, mediante resolución rectoral N°369-R-1992 de 25 de marzo de 1992, por lo tanto la referida plaza no cuenta con cobertura presupuestal pero existe 01 plaza con el nivel remunerativo de F-4 que se encuentran disponible en el presente ejercicio que cuenta con presupuesto en el grupo genérico 2.1. Personal y Obligación Sociales, conforme al PAP de la UNP. Por lo tanto, indica que se procederá a efectuar en calidad de préstamo la plaza disponible y será ocupada temporalmente y ejecutada en el año fiscal 2021. Por lo anterior, indica que se debe considerar lo solicitado a favor de la servidora: CPC. Cecilia Barranzuela Saucedo – Jefe Administrativo – F-4, quien desempeña el mencionado cargo, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, previa evaluación de su perfil de puesto por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°308-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica que, sobre el particular su oficina menciona que la presente acción tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del DL N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Además, menciona que la servidora tiene la Condición de nombrada y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico –STA, con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, tiene registrado en su legajo personal el Título Universitario de Contador Público conferido por la Universidad Nacional de Piura y acredita experiencia en el desempeño de la función. No obstante, menciona que se debe tener en consideración lo manifestado por la Oficina Central de Planificación en cuanto a que la plaza de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas fue ganada vía concurso interno de ascensos por parte de la servidora Sra. Econ. Marisol Fuentes Córdova, tal como está debidamente acreditado en la Resolución Rectoral N°369-R-91 emitida el 25 de marzo de 1992, a lo que se adiciona que esta acción no cuenta con presupuesto en el Grupo Genérico Personal y Obligaciones Sociales, siendo así; correspondería que la citada servidora ocupe la plaza de la cual fue ganadora de un proceso de ascensos;

Que, mediante informe N°090-2021-OCAJ-UNP del 01 marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente la designación, por periodo comprendido a partir de 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de la servidora, CPC. Cecilia Barranzuela Saucedo, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Minas (Director de Sistema Administrativo II), siendo que para el nivel de F-4, se deberá utilizar una de las plazas vacantes con dicho nivel remunerativo que se encuentra disponible en el presente ejercicio fiscal que cuenta con presupuesto en el Grupo Genérico 2.12. Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura, cuya plaza se deberá autorizar su préstamo de manera temporal para el año fiscal 2021, tal como lo recomienda el jefe de la Oficina de Racionalización del Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0270-R-2021
Piura, 02 de marzo 2021**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 a la servidora administrativa CPC. CECILIA BARRANZUELA SAUCEDO como Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniera de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.


ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,FM,ARCH(3)
13 copia/s/ PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez .
RECTOR (e)

 Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL